

HECHOS

Primero.—El expediente de deslinde en el tramo citado de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por Resolución del Sr. Director General de Estructuras Agrarias de 20 de enero de 2000, y se ha seguido por los trámites pertinentes, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo.—Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 16 de marzo de 2000.

Tercero.—Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 90, de fecha 3 de agosto de 2000. En el plazo concedido no se presentaron alegaciones.

Cuarto.—Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, y el Decreto 143/1996, de 1 de octubre, conforme a la Disposición Transitoria del Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y demás legislación aplicable.

2.º La vía pecuaria denominada Cordel del Puente de la Lavandera, se describe en el Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias del término municipal de Trujillo, aprobado por la Orden Ministerial de fecha 26 de marzo de 1928.

El acto administrativo de Deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la Propuesta de Resolución de Deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel del Puente de la Lavandera, tramo que va del río Magasca al puente de la Lavandera, elevada por el Representante de la Administración, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde realizado en la Vía Pecuaria Cordel del Puente de la Lavandera, tramo: río Magasca a Puente de la Lavandera en el término municipal de Trujillo. Provincia de Cáceres.

Frente a este Acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Conseje-

ría de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses siguientes a su notificación.

Mérida, a 18 de octubre de 2000

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA
Y COMERCIO

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2000, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica
Ref.: 10/AT-000168-000003.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Madrid, Avda. de Burgos, 8-B, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N.º de transformadores: Número 1.

Relación de transformación: 220,000/45,000.

Potencia total en transformadores en KVA: 75000.

Emplazamiento: Cáceres. Ctra. N-521, Km 44,5 en Cáceres.

Presupuesto en pesetas: 111.276.650.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-000168-000003.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo

cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 20 de septiembre de 2000.

El Director General,
ALFONSO PERIANES VALLE.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica
Ref.: 06/AT-001788-015228.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo existente de amarre-ángulo C-1800 (junto al nuevo Hotel Restaurante «Verantri, S.L.»).

Final: Segundo apoyo tramo desvío (derivación nuevo hotel).

Término municipal afectado: Azuaga.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms: 0,263.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Tresbolillo.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Junto al polígono industrial del T.M. de Azuaga.

Presupuesto en pesetas: 1.028.395.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico para la construcción de un Hotel-Restaurante.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015228.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 21 de septiembre de 2000.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica
Ref.: 06/AT-001788-015272.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea subterránea existente desde C.T. parroquia San José (47359) y C.T. seccto. El Corte Inglés (47665).

Final: Entrada y salida a C.T. proyectado Avda. Villanueva N. 11 (61291).

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms: 0,060.

Emplazamiento de la línea: Desde C.T. de parroquia San José (44359) y C.T. seccionamiento El Corte Inglés (47665) hasta C.T. Avda. Villanueva N. 11 (61291) en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 2.127.162.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015272.